

AREA DEL PLAN LOCAL  
DE EDUCACION ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

---

**SECCIÓN 10**

---

**OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES  
Y NO EDUCATIVOS**

**INFORMES FISCALES**

Normas de Informes Fiscales 3301 - 3303

(Revisado 5-4-2020)

ÁREA DE PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

3000	OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y NO EDUCATIVAS
3300	INFORMES FISCALES
3301	Gastos

Todos los gastos de la Agencia de Poderes Colectivos se efectuarán de acuerdo con el Código de Educación, las normas y procedimientos del Consejo y las limitaciones presupuestarias.

FECHA DE APROBACIÓN: 5 de julio, 1983

FECHA DE REVISIÓN: 6 de enero, 2003

ÁREA DE PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

- 3000 OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y NO EDUCATIVAS
- 3300 INFORMES FISCALES
- 3302 Informes Fiscales al Consejo de la Agencia de Poderes Colectivos

El Consejo de la Agencia de Poderes Colectivos revisará y aprobará los presupuestos del SBCSELPA en los períodos de informes de Ingresos y Gastos en Adoptados, Primer Interino, Segundo Interino y No Auditados.

FECHA DE APROBACIÓN: 5 de julio, 1983

ÁREA DE PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

3000 OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y NO EDUCATIVAS

3300 INFORMES FISCALES

3303 Aprobación de Gastos

Los gastos de los fondos de la Agencia de Poderes Colectivos solo pueden realizarse dentro de las limitaciones presupuestarias. Todos los gastos serán realizados por el Director Ejecutivo del SBCSELPA o presidente del Consejo de la Agencia de Poderes Colectivos u otras personas aprobadas por el Director Ejecutivo del SBCSELPA y ratificadas por el Consejo.

(CÓDIGO DE EDUCACIÓN, SECCIONES 42632 Y 42633)

FECHA DE APROBACIÓN: 5 de julio, 1983

ÁREA DE PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

3000 OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y NO EDUCATIVAS

3300 INFORMES FISCALES

3304 Norma de Saldo de Fondos

La Norma de Saldo de Fondos tiene por objeto proporcionar directivas durante la preparación y ejecución del presupuesto anual para garantizar que se mantengan reservas suficientes para gastos imprevistos o déficits de ingresos. También tiene como objetivo preservar la flexibilidad durante todo el año fiscal para efectuar ajustes en la financiación del programa aprobado en relación con el presupuesto anual. La Norma de Saldo de Fondos debe establecerse basado en una perspectiva a largo plazo que reconozca que el máximo establecido se consideran saldos mínimos. El objetivo principal de establecer y mantener una Norma de Saldo de Fondos es que el SBCSELPA se encuentre en una posición fiscal sólida que permita una mejor posición para superar las tendencias económicas negativas.

El Saldo del Fondo consta de cinco categorías: No Gastable, Restringido, Comprometido, Asignado y Sin Asignar.

- El Saldo de Fondos No Gastables consiste en fondos que no se pueden gastar debido a su forma (por ejemplo, inventarios y pagos anticipados) o fondos que legalmente o contractualmente deben mantenerse intactos.
- El Saldo del Fondo Restringido consiste en fondos que son obligatorios para un propósito específico por partes externas, disposiciones constitucionales o legislación autorizada.
- El Saldo del Fondo Comprometido consiste en fondos que son reservados para un propósito específico por el más alto nivel de autoridad de toma de decisiones del distrito (consejo que rige). Se debe tomar acción formal antes del final del año fiscal. Se debe tomar la misma acción formal para eliminar o cambiar las limitaciones impuestas a los fondos.
- El Saldo del Fondo Asignado consiste en fondos que se reservan con la intención de ser utilizados para un propósito específico por el más alto nivel de autoridad para tomar decisiones del SBCSELPA o un cuerpo o funcionario al que se le ha dado la autoridad para asignar fondos. Los fondos asignados no pueden causar un déficit en el saldo de fondos no asignados.
- El Saldo de Fondos No Asignados consiste en fondos excedentes que no han sido clasificados en las cuatro categorías anteriores. Todos los fondos de esta categoría se consideran recursos gastables. Esta categoría también proporciona los recursos necesarios para cubrir gastos inesperados y déficits de ingresos.

ÁREA DE PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

3000 OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y NO EDUCATIVAS

3300 INFORMES FISCALES

3304 Norma de Saldo de Fondos

Fondos No Gastables y Restringidos

Los fondos no gastables son aquellos fondos que no se pueden gastar porque:

- 1) No están en forma gastable (por ejemplo, inventarios y pagos anticipados)
- 2) legalmente o contractualmente se requiere que se mantenga intacto

Es la responsabilidad del Director Ejecutivo del SBCSELPA reportar todos los Fondos No Gastables apropiadamente en los Estados Financieros del SBCSELPA.

Los fondos restringidos son aquellos fondos que tienen restricciones impuestas a su uso, ya sea:

- 1) Externamente por acreedores, otorgante, contribuyentes, leyes o regulaciones u otros gobiernos
- 2) Por ley a través de disposiciones constitucionales o legislación autorizada. Es responsabilidad del Director Ejecutivo del SBCSELPA informar de manera apropiada todos los Fondos Restringidos en los Estados Financieros del SBCSELPA.

Clasificación de Cantidades de Saldo de Fondos

Cuando los fondos restringidos y no restringidos están disponibles para gastos, los fondos restringidos deben gastarse primero a menos que los requisitos legales lo prohíban.

Cuando los fondos comprometidos, asignados y no asignados están disponibles para gastos, los fondos comprometidos deben gastarse primero, los fondos asignados en segundo lugar y los fondos no asignados en último lugar; a menos que el consejo que rige haya dispuesto lo contrario en sus acciones de compromiso o asignación.

Autoridad para Comprometer Fondos

El consejo de administración del SBCSELPA tiene la autoridad de reservar fondos para un propósito específico. Cualquier fondo reservado como Saldo de Fondos Comprometidos requiere la aprobación de una resolución por mayoría simple. La aprobación de una resolución debe efectuarse antes del 30 de junio del año fiscal aplicable. Si el importe real del compromiso no está disponible antes del 30 de junio, la resolución debe indicar el proceso o la fórmula necesarios para calcular el importe real tan pronto como la información esté disponible.

ÁREA DE PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

3000 OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y NO EDUCATIVAS

3300 INFORMES FISCALES

3304 Norma de Saldo de Fondos

**Configuración de Estabilización**

Mantener una Cuenta de Estabilización Financiera es una necesidad para una buena administración financiera y responsabilidad fiscal. El consejo de la JPA del SBCSELPA tiene la autoridad de establecer una Cuenta de Estabilización Financiera que será un Saldo de Fondos Comprometidos. Se establece una Cuenta de Estabilización Financiera con el propósito de proporcionar fondos para un evento urgente que afecta la seguridad de los empleados y estudiantes (por ejemplo, terremotos, incendios forestales, etc.). El nivel mínimo de la Cuenta de Estabilización Financiera es del 5% de los gastos del Fondo General. El reconocimiento de un evento urgente debe ser establecido por el consejo de la JPA o su designado (por ejemplo, el Director Ejecutivo del SBCSELPA). Si es establecido por la persona designada por el consejo de la JPA, el evento urgente específico debe ser reportado al consejo de la JPA en su próxima reunión. Una revisión del presupuesto debe ser aprobada por el Consejo de la JPA del SBCSELPA. En caso de que el saldo caiga por debajo del nivel mínimo establecido, el consejo de la JPA del SBCSELPA desarrollará un plan para reponer el saldo de la Cuenta de Estabilización Financiera al nivel mínimo establecido en un plazo de cuatro años.

**Autoridad para Asignar Fondos**

Al aprobarse la Norma de Saldo del Fondo, se le da autoridad al Director Ejecutivo del SBCSELPA para asignar fondos para fines específicos. Todos los fondos que se reserven como Saldo de Fondos Asignados debe ser reportado al consejo de la JPA del SBCSELPA en su próxima reunión regular. El consejo de la JPA tiene la autoridad de eliminar o cambiar la asignación de los fondos con una simple mayoría de votos.

El consejo de la JPA del SBCSELPA tiene la autoridad de reservar fondos para el uso previsto de un propósito específico. Todos los fondos que se reserven como Saldo de Fondos Asignados requieren una simple mayoría de votos y deben registrarse en las actas. Se requiere la misma acción para cambiar o eliminar la asignación.

**Saldo de Fondos No Asignados**

El Saldo de Fondos No Asignados es el importe residual del Saldo del Presupuesto General. Representa los recursos disponibles para gastos futuros. Debe mantenerse un nivel adecuado de Saldo de Fondos no asignado en el Presupuesto General para cubrir gastos inesperados y déficit de ingresos.

ÁREA DE PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

3000 OPERACIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES Y NO EDUCATIVAS

3300 INFORMES FISCALES

3304 Norma de Saldo de Fondos

Se puede acceder al Saldo del Presupuesto No Asignado en caso de gastos inesperados hasta el nivel mínimo establecido al aprobarse de una revisión del presupuesto por el consejo de la JPA del SBCSELPA. En caso de deficiencias de ingresos proyectados, es responsabilidad del Director Ejecutivo del SBCSELPA informar las proyecciones al consejo de la JPA del SBCSELPA sobre una base trimestral y se registrarán en las actas.

Cualquier revisión al presupuesto que resulte en que el Saldo de Fondos No Asignado caiga por debajo del nivel mínimo, requerirá la aprobación del voto de  $\frac{2}{3}$  (dos tercios) del consejo de la JPA del SBCSELPA.

La Norma de Saldo del Fondo establece un Saldo de Fondos No Asignados mínimo igual al 5% del total de los gastos del Fondo General. En caso de que el saldo caiga por debajo del nivel mínimo establecido, el consejo de la JPA del SBCSELPA desarrollará un plan para reponer el saldo del fondo al nivel mínimo establecido en un plazo de dos años.

FECHA DE APROBACIÓN: 6 de junio, 2011